



I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2015.-

ZAPALLAR,

15 ENE 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629, de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto Alcaldicio N° 6737, de 2018, que modifica el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. Que la I. Municipalidad de Zapallar requiere contratar las obras de mejoramiento de Multicanchas de El Pinar, Población Estadio, Escuela Aurelio Durán y Catapilco, ubicadas en la comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 6723, del 29 de octubre de 2018; cuyo llamado se publicó el 5 de noviembre en el Sistema www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-101-LR18.
2. Que el 6 de diciembre de 2018 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información, registrándose como aceptadas las de **Construcciones Aquelarre Ltda., Rut N° 76.966.820-9; Construcciones Flores y Arratia Ltda., Rut N° 76.904.710-7; Constructora Juan Francisco Avilez Herrera EIRL., Rut N° 76.032.695-K; Constructora Maestranza Aceros y Metales Inoxidables C y C Ltda., Rut N° 76.016.297-3; Arquitectura y Construcciones JECC SpA, Rut N° 76.837.102-4; Masu Ingeniería y Construcción Ltda., Rut N° 76.104.086-3; Roka Proyectos SpA, Rut N° 76.477.101-K; y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Ingeniería y Construcción Balco SpA, Rut N° 76.800.429-3 y Marcelo Andrés Álvarez Gómez, Rut N° 12.225.005-9.**
3. Luego, frente al examen de admisibilidad, la Comisión Evaluadora declaró como inadmisibles la oferta de Constructora Juan Francisco Avilez Herrera EIRL., conforme a los artículos 19 letra a) N° 9 y 21 N° 3, ya que no presentó su Anexo N° 3 sobre Declaración Jurada respecto de inhabilidades de Ley N° 18.575 y Ley N° 19.886, y tampoco lo presentó al serle requerido vía Foro Inverso, de acuerdo al artículo 22 de las bases.
4. A continuación, conforme al Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora, se asignaron los puntajes finales a las ofertas admitidas y se recomendó adjudicar la licitación a la presentada por





I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

Construcciones Aquelarre Ltda., por un monto de **\$314.514.015.-** (trescientos catorce millones quinientos catorce mil quince pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **120 días corridos**. Asimismo, consta que este oferente es hábil para contratar con el Estado, como consta en Certificado del Registro de Proveedores de ChileCompras, del 14 de enero de 2019.

5. Igualmente, esta adjudicación fue presentada al H. Concejo Municipal, que aprobó por unanimidad la contratación recomendada en Sesión Ordinaria N° 01, del 9 de enero de 2019, como consta en Certificado de Acuerdo N° 04, otorgado por el Secretario Municipal.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE la licitación pública ID N° 5325-101-LR18 a la empresa **CONSTRUCCIONES AQUELARRE LTDA., RUT N° 76.966.820-9**, para la construcción de las obras de mejoramiento de Multicanchas de El Pinar, Población Estadio, Escuela Aurelio Durán y Catapilco, ubicadas en la comuna de Zapallar, por un valor de **\$314.514.015.-** (trescientos catorce millones quinientos catorce mil quince pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **120 días corridos**.

2º CELÉBRESE EL CONTRATO correspondiente de acuerdo al artículo 34 y siguientes de las Bases, y conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de Compras Públicas. Además, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y el Informe de Evaluación descrito.

3º PUBLÍQUESE este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE



C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Dirección Jurídica
3. Dirección de Control
4. Administración Municipal
5. Oficina de Transparencia
6. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

BMP/ YMP/ JPDG/ jtv